

## 5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

### DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

**CVE-2017-8853** *Convocatoria para el levantamiento de actas previas de ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa para la ejecución de las obras de demolición de un edificio en la playa de Brazomar, término municipal de Castro Urdiales. Referencia 39-0419-EF.*

Por acuerdo del Consejo de Ministros celebrado el 29 de septiembre de 2017 se declaró la utilidad pública, a los efectos de su expropiación, y la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el proyecto de demolición de edificación en la playa de Brazomar, en el término municipal de Castro Urdiales.

Visto el artículo 98 de la Ley de Expropiación de 16 de diciembre de 1954, y una vez cumplidos los trámites en ella establecidos, la Jefatura de la Demarcación de Costas en Cantabria, declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos para poder ejecutar la obra de referencia.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se convoca a los interesados de los bienes y derechos afectados, consistente en la totalidad de finca cuya referencia catastral es la 2926401VP8022N0001AF, sita en la Avenida de la Playa, 1 - 39700 Castro Urdiales, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Castro Urdiales, Plaza del Ayuntamiento 1, el día 13 de noviembre de 2017 a las 13 horas, para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación.

A dicho acto, podrá comparecer el interesado por sí o mediante representante y acudir acompañado de perito y notario a su costa, debiendo presentar el DNI y aportar el último recibo del impuesto de bienes inmuebles, así como los documentos justificativos de su titularidad sobre los mencionados bienes, la nota simple actualizada del asiento de la finca en Registro de la Propiedad, y original del poder si actúa bajo representación.

Asimismo, y conforme al artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, se abre un periodo de información pública a fin de oír a los afectados por la expropiación, pudiendo los interesados, hasta el momento del levantamiento del acta previa, formular por escrito ante la Demarcación de Costas en Cantabria (con domicilio postal en la calle Vargas 53-3º - 39071 Santander o en la dirección de correo electrónico buzón-dccantabria@mapama.es) cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación. Es de reseñar que la valoración del bien incluido en el anejo de expropiación del proyecto ha sido actualizada a fecha 7 de agosto de 2017.

Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para los interesados que figuren como desconocidos, cuyo domicilio se ignora, o bien intentada la notificación, no se hubiera podido practicar.

Asimismo, comparecerán los arrendatarios de las fincas, si los hubiere, con la documentación que acredite su derecho.

De conformidad con lo previsto en el artículo 56.2 del Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, no procede recurso alguno contra el presente acto.

Santander, 5 de octubre de 2017.

El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

2017/8853

CVE-2017-8853